

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-043-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 07 de noviembre de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Licda. Milena Conejo Aguilar, Máster Damaris Vargas Vásquez, Dra. Jenny Quirós Camacho, Licda. Kattia Escalante Barboza y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación de acta No. CJ-042-2017 celebrada el 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) JORGE ALBERTO ARAYA JIMENEZ, CED. 0107260829

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	17/02/2015	
Fecha corte actual:	07/11/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 8 meses y 20 días	Como: Juez
Tiempo efectivo reconocido:	2 años y 11 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.4695	83.5000
Juez 3 Penal	85.2194	87.2500

2) YENDRY MARIA GUTIERREZ BERMUDEZ, CED. 0108200371

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Metropolitana Castro Carazo (solo Juez 1 Familia)	III-2012	Derecho de Familia II
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2013	Juicios Universales I

Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2013	Derecho de Familia I
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2013	Derecho Privado II
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2014	Derecho Bursátil
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2014	Derecho Privado I
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2014	Derecho Privado II
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2015	Derecho Notarial y Registral
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2015	Derecho de Familia I
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2015	Derecho de Familia II
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2016	Derecho Notarial y Registral
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2016	Derecho Privado II
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2016	Derecho de Familia I
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2017	Derecho de Familia I
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2017	Investigación Dirigida en Derecho
	60 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	80.6501	81.1471
Juez 3 Familia	80.2218	80.6885

3) **GERMAN ALBERTO ESQUIVEL CAMPOS, CED. 0109650647**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	28/07/2017	Puesto
Fecha corte actual:	07/11/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 año, 2 meses y 27 días	Juez

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Hispoamericana	III-2015	Derecho Procesal Civil I
Universidad Hispoamericana	I-2016	Derecho de Familia I
Universidad Hispoamericana	II-2016	Derecho de Familia II

Universidad Hispoamericana	III-2016	Derecho de Familia I
Universidad Hispoamericana	I-2017	Derecho Procesal Civil I
Universidad Hispoamericana	II-2017	Derecho Procesal Civil II
Total	24 meses	

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	27/03/2017 - 06/04/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.7429	77.4245

4) SHIRLEY VANESSA VIQUEZ VARGAS, CED. 0110770561

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores
Reflexiones sobre la Adaptación de Pretensiones Familiares a la Nueva Normativa del Código Procesal Civil	Instituto Costarricense de Derecho Procesal	2016	1
Oralidad en la Práctica (La Documentación Procesal de las Audiencias Orales)	Investigaciones Jurídicas S.A.	2017	1

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-3149-2017

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa Rica	I-2017	Derecho Procesal Familiar
Universidad Latina de Costa Rica	II-2017	Derecho Procesal Familiar
Total	8 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	98.7033	98.8500
Juez 3 Familia	98.7033	98.8500

Juez 3 Familia y Penal Juvenil	94.9533	95.1000
Juez 3 Penal Juvenil	94.9533	95.1000
Juez 4 Familia	94.5419	94.7686

5) EUNICE VILLALOBOS JIMENEZ, CED. 0113200306

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras.	26/07/2017 - 10/08/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.6786	80.7536
Juez 3 Civil	80.0694	80.1444
Juez 3 Conciliador	80.1069	80.1819
Juez 3 Laboral	78.6041	78.6791

6) KEVIN DE LOS ANGELES LEIVA MASIS, CED. 0114210272

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	83.74
Nota propuesta	95

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.9712	80.8237

7) DAVID FELIPE CORTES SEGURA, CED. 0114450971

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	12/08/2015	Puesto
Fecha corte actual:	07/11/2017	
Tiempo laborado tipo A:	8 meses y 24 días	Juez
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 4 meses y 12 días	Abogado Litigante

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.4285	78.8451

8) EUGENIA MARIA BOLAÑOS RODRIGUEZ, CED. 0203760813

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Mediadora y Conciliadora	11/03/2017 - 08/07/2017	120 HRS	St. Jude School
Total de Horas		120	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	72.7438	73.3438
Juez 3 Familia	72.7438	73.3438

9) JUAN LUIS JIMENEZ CHAVES, CED. 0204860526

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	28/07/2017	Puesto
Fecha corte actual:	07/11/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 9 días	Juez
Tiempo efectivo reconocido:	1 mes y 20 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	95.1649	95.3038
Juez 3 Penal	95.1649	95.3038

10) FARID NAHEN CORDERO CAMPOS, CED. 0205340773

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Penal	0	92.3349
--------------	---	---------

11) FRANCISCO JOSE QUESADA QUESADA, CED. 0205930575

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	0	74.1797

12) JAVIER LISANDRO MADRIGAL NAVARRO, CED. 0303760036

PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	86.8750

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.5527	83.2902
Juez 3 Penal	81.5527	83.2902
Juez 4 Penal	79.6825	80.5513

13) RAMON ANTONIO MEZA MARIN, CED. 0502070087

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	09/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	07/11/2017	
Tiempo laborado tipo A:	5 meses y 7 días	Juez

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2012	Principios del Derecho Privado
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2012	Derecho Administrativo I
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2012	Derecho Laboral I
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2013	Derecho Laboral I
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2013	Derecho Administrativo II

Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2013	Derecho Laboral I
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2014	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2014	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2014	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2015	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2015	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2015	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2016	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2016	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2016	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2017	Derechos Reales II
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2017	Derechos Reales II
Total	68 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	74.3761	75.3788

14) HECTOR GUSTAVO ALVAREZ JIMENEZ, CED. 0603380301

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	19- 28/06/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

PROMEDIO ACADÉMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	97.6875

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	88
Nota propuesta	98

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.4167	84.1904
Juez 1 Penal	83.0528	85.3265
Juez 3 Penal	83.0528	85.3265
Juez 3 Laboral	82.0361	84.3098

15) FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ CARMONA, CED. 0603410265

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	71.2708	74.2708
Juez 3 Penal	0	79.3796

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-16-2017 de juez(a) 3 Agrario, CJ-06-17 Juez(a) 3 Penal y CJ-15-2017 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, que requieren que el Consejo de la Judicatura realice la entrevista respectiva:

CJ-16-2017 Juez(a) 3 Agrario

N°	Cédula	Nombre	Nota Examen	Observaciones
1	0702060320	Masis Fernández Karol Sofia	92	

-0-

CJ-06-17 Juez (a) 3 Penal

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	0108870812	Molina Murillo Zhuyen	95		
2	0110670442	González Gutiérrez José Alberto	85		
3	0112500164	Ureña Duarte Priscilla	85		
4	0113690610	Herrera Fonseca María	85		
5	0114130400	Rivera Gutiérrez Jorge	85		
6	0503610186	Morales Vargas Andrea	85		
7	0114770172	Picado Ceciliano Andrés	85		
8	0402020980	Montero Rojas Luis	85		
9	0701740403	Rojas Torres Karla	85		
10	0701960611	Quesada Campos Xinia	85		
11	0702120882	Nelson Martínez Jordan	85		
12	0800670928	Gómez Reyes Orlando	85		

CJ-15-17 Juez (a) 2 Ejecución de la Pena

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	0111190721	Cárdenas Mora Carmen	100		
2	0113710805	Fernández Hernández Andrés	100		
3	0204530684	Salas Aguilar Vilma	95		
4	0113360078	Zumbado Murillo María	90		
5	0205370329	Castro Lizano Cinthia	90		
6	0701090727	Smith Parks Headley	90		
7	0303870093	Marín Madrigal Ana	85		

SE ACORDÓ: Designar a las señoras Milena Conejo Aguilar y Jenny Quirós Camacho, a la señora Damaris Vargas Vásquez y al señor Luis Guillermo Rivas Loáciga, a la señora Ileana Guillén Rodríguez y al señor Gary Amador Badilla para que realicen las entrevistas indicadas. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

Documento: 15055

La señora Karla Chavarría Salazar, mediante correo electrónico manifestó

“... nombre es Karla Chavarría Salazar portadora del documento de identidad 1127602414, realice la matricula en línea para el concurso de Juez CJ-18-2017, actualmente me encuentro incapacitada, siendo que la misma se me vence hasta el próximo 05 de noviembre del 2017, por lo que al encontrarme en esta situación sería algo improcedente presentarme a realizar o bien confirmar mi asistencia a dicha convocatoria, por lo que solicito la buena intervención para que no se me castigue, pues cuento con un motivo de fuerza mayor, ya que me encuentro en la mayor disposición de realizar dicha prueba y de esta manera se me permita en la próxima convocatoria realizar el procedimiento para poder realizarla sin mayor problema.

Se adjunta una incapacidad del 06 de octubre al 03 de noviembre del 2017.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Karla Chavarría Salazar, se inscribió en el concurso CJ-18-2017 de juez y jueza Conciliador, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 18 de octubre, y no se le asignó la fecha por cuanto solicitaba la exclusión.

-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al

Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...
..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Con base en las incapacidades registradas se considera procedente la exclusión de la señora Karla Chavarría Salazar del concurso CJ-18-2017 de juez y jueza 3 Conciliador, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Karla Chavarría Salazar.

ARTÍCULO V

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 11075-17 del 02 de octubre, sesión de Consejo Superior 88-17, celebrada el 28 de septiembre del 2017, artículo LXV:

DOCUMENTO N° 6294-17, 11066-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio del 2017, artículo LXIV, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 359301 de Juez Supernumerario adscrito al Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 1 de julio de 2017, al licenciado Jairo Antonio Acuña Fallas.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3609-17 del 14 de setiembre del 2017 comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Jairo Acuña Fallas, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Acuña Fallas, fue nombrado en propiedad como Juez Supernumerario, Administración Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Jairo Acuña Fallas.

Cédula: 109960421.

Número de puesto: 359301.

Despacho: Juez Supernumerario, Administración Regional II Circuito Judicial de Guanacaste-Nicoya.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01/10/2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al II Circuito Judicial de Guanacaste-Nicoya y, a partir del registro de asignaciones aportado por la Administración Regional se realizaron entrevistas a personal judicial de los despachos donde ha laborado el Licenciado Acuña. Se recopiló información sobre el proceso de adaptación al Circuito y el apego al perfil competencial del puesto. Además, se entrevistó al evaluado con el objetivo de conocer su perspectiva sobre el acople al puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las personas entrevistadas califica el desempeño del Licenciado en el puesto como muy bueno, se destaca su actitud positiva e interés en el aprendizaje. Asume las asignaciones en diferentes despachos con gran apertura, es colaborador y responsable con sus funciones. Asimismo, mantiene excelentes relaciones interpersonales y no se registran conflictos. Se hace referencia además, al cumplimiento del horario y normativa institucional.

Ha asumido una asignación como Juez de Trámite en el Tribunal de Juicio y ha obtenido resultados positivos, una adaptación adecuada al equipo de trabajo así como, un aprendizaje rápido y efectivo.

Actualmente el Licenciado Acuña se encuentra en el Curso de Nivelación General Básica impartido por la Escuela Judicial, requisito del primer nombramiento en Judicatura.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Jairo Acuña Fallas ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Jairo Acuña Fallas, Juez Supernumerario adscrito al Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Acuña Fallas, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

2. Oficio 11070-17 del 02 de octubre, sesión de Consejo Superior 88-17, celebrada el 28 de septiembre del 2017, artículo LXI:

DOCUMENTO N° 6294-17, 11063-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio del 2017, artículo LXIV, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 95488 de Juez (a) 1 Genérico del Tribunal de Cartago, a partir del 1 de julio de 2017, a la licenciada Marlene Solís Blanco.

Mediante oficio N° SACJ-3606-17 recibido el 18 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Marlene Solís Blanco, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Solís Blanco, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Tribunal de Cartago, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Marlene Solís Blanco.

Cédula: 105910017.

Número de puesto: 95488.

Despacho: Tribunal de Juicio de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio socio laboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Jueza integrante del Tribunal, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de la información aportada por las fuentes se indica que la Licenciada Solís se ha integrado al puesto de Jueza de Trámite de manera muy positiva, con su labor ha contribuido con el mejoramiento del despacho y el ordenamiento de los procesos de trabajo. Asimismo, se le califica de manera positiva en todas las áreas, no se hace referencia de situaciones negativas al momento de la valoración del período de prueba.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marlene Solís Vega (sic) ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Marlene Solís Blanco, Jueza 1 Genérica del Tribunal de Cartago. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Solís Blanco el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

3. Oficio 11105-17 del 03 de octubre, sesión de Consejo Superior 88-17, celebrada el 28 de septiembre del 2017, artículo LXII:

DOCUMENTO N° 6186-17, 11067-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio de 2017, artículo LXII, se aprobó, -entre otros-, el nombramiento en propiedad de la licenciada Wendy Gioconda Montero Vargas en la plaza vacante N° 44013 de Jueza 3 Penal del Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3610-17 del 14 de setiembre de 2017, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Wendy Montero Vargas, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Montero Vargas, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Wendy Montero Vargas.

Cédula: 109070673.

Número de puesto: 44013.

Despacho: Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José-Desamparados.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba:

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Co-Juezas, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La Licenciada Wendy Montero Vargas es calificada por todas las personas de manera muy positiva, mantiene excelentes relaciones interpersonales, ejerce su puesto con un liderazgo adecuado y cumple con las funciones que le competen. Como Jueza Coordinadora contribuye con las tareas administrativas y dirige al equipo de trabajo hacia el cumplimiento de las metas del Juzgado.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Montero Vargas ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Wendy Gioconda Montero Vargas, Jueza del Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Montero Vargas, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

El Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

-0-

4. Oficio 11143-17 del 03 de octubre, sesión de Consejo Superior 88-17, celebrada el 28 de septiembre del 2017, artículo LXIII:

DOCUMENTO N° 10326-16, 11071-17

En sesión N° 89-16 celebrada el 27 de setiembre del 2016, artículo XXVIII, se nombró en la plaza vacante N° 44896 de Juez (a) 1 Genérico, del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Upala, a partir del 16 de octubre de 2016, al licenciado Danny Alberto Gutiérrez Gómez.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió mediante oficio N° SACJ-3634-17 del 18 de setiembre del 2017 lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Danny Gutiérrez Gómez, rendido por la Licda. Mariana Acuña Gámez, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Gutiérrez Gómez, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Upala, a partir del 16 de octubre de 2016. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 89-16, del 27 de setiembre 2016, artículo XXVIII. El periodo de prueba es de un año y vence el 16 de octubre de 2017. A la fecha no se ha recibido el informe de la Inspección Judicial.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Danny Gutiérrez Gómez.

Cédula: 503460326.

Número de puesto: 44896.

Despacho: Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Upala.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho en donde se realizaron entrevistas al personal judicial presente el día de la visita, a saber: la Coordinadora Judicial y a las Técnicas Judiciales, con quienes se indagó sobre el desempeño del Licenciado Gutiérrez en el puesto y el acople al perfil competencial definido por la Institución. A partir del análisis de los resultados obtenidos de las entrevistas se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

El Licenciado Danny Gutiérrez Gómez inició labores en el despacho en el mes de Octubre del 2016, desde ese momento es posible identificar que la adaptación al puesto fue adecuada, al mantener buenas relaciones interpersonales con el personal judicial.

No obstante, en el mes de Noviembre el Huracán Otto impactó la zona de Upala; a partir de dicho fenómeno natural tanto él como el personal judicial del despacho se vieron directamente afectados. La intervención del Licenciado Gutiérrez ante dicha situación fue calificada por el personal judicial como ejemplar, dado que mostró compromiso y mística para sacar adelante el despacho a pesar de las dificultades que se presentaron y que se siguen presentando a la fecha, entre las que destacan la pérdida de expedientes y problemas con la conexión a sistemas institucionales.

Aunado a ello, las fuentes consultadas coinciden en que el evaluado es un profesional sensible con la persona usuaria, dado que brinda un trato cordial y amable, y se muestra accesible al evacuar las inquietudes que le presenten.

En general, es posible identificar al Licenciado Gutiérrez Gómez como un profesional comprometido con su trabajo y con el mejoramiento continuo del despacho, lo cual se evidencia con su iniciativa para motivar al personal judicial y fomentar cambios para fortalecer el servicio que se brinda.

En las consultas realizadas no se hace referencia a situaciones de conflicto o que incidan de manera negativa su labor profesional.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Danny Gutiérrez Gómez, ha mostrado un apego positivo al puesto y al perfil competencial evaluado.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Danny Gutiérrez Gómez, Juez del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Upala. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Gutiérrez Gómez, el cual vence el 16 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

5. Oficio 11119-17 del 03 de octubre, sesión de Corte Plena 32-17, celebrada el 02 de octubre del 2017, artículo VIII:

Documento 11284-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3637-2017 del 18 de setiembre del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Esteban Araya Ugalde, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Araya Ugalde, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Limón, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 26-17, del 07 de agosto 2017, artículo X.

Durante el periodo de prueba el Lic. Araya estuvo fuera del despacho 7 días por motivo de vacaciones. El periodo de prueba vence el 08 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Luis Esteban Araya Ugalde.

Cédula: 01-0860-0133
Número de puesto: 45101
Despacho: Tribunal de Apelación de Civil y Laboral de la Zona Atlántica.
Tipo de Período de prueba: tres meses.
Fecha de vencimiento del período de prueba: 08 de octubre de 2017

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

En relación con los elementos evaluados, en la labor del Licenciado Araya se destacan el conocimiento jurídico y dominio de herramientas del despacho además, se reconoce su experiencia en la materia. Hay referencias en los instrumentos de algunas competencias por mejorar como administrador de justicia, tales como: actitud positiva, liderazgo y calidad. Esto debido a que personal judicial manifiesta que se han registrado situaciones en las cuales se evidencian debilidades en el cumplimiento de horario y utilización de un lenguaje inapropiado. Asimismo, personas consultadas coinciden en la necesidad de fortalecer la vivencia de los valores institucionales (compromiso, responsabilidad e iniciativa).

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se determina que si bien existen elementos positivos en su desempeño se recomienda un proceso de seguimiento por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se dispuso: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Luis Esteban Araya Ugalde, Juez 4 Civil del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el entendido de que el periodo de prueba vence el 8 de octubre de 2017. Es entendido que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial realizará un proceso de seguimiento a fin de que el licenciado Araya Ugalde mejore como administrador de justicia, en

aspectos tales como: actitud positiva, liderazgo y calidad, ya que según se indica en el informe, se han registrado situaciones en las cuales se evidencian debilidades en el cumplimiento de horario y utilización de un lenguaje inapropiado. Asimismo, dicho funcionario deberá fortalecer la vivencia de los valores institucionales (compromiso, responsabilidad e iniciativa). Se declara acuerdo firme.”

-0-

6. Oficio 11194-17 del 04 de octubre, sesión de Consejo Superior 88-17, celebrada el 28 de setiembre del 2017, artículo LXIV:

DOCUMENTO N° 6186-17, 11070-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio del año 2017, artículo LXII, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 110380 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio de 2017, al licenciada Roxana María Burgos Corrales.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3631-17 del 18 de setiembre de 2017, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Roxana Burgos Corrales, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Burgos Corrales, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Roxana Burgos Corrales.

Cédula: 109150020.

Número de puesto: 110380.

Despacho: Juzgado Penal de Turno Extraordinario II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01/10/2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio socio laboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

De la información aportada por las fuentes se extrae que la Licenciada Burgos se ha ajustado de manera muy positiva al

despacho, ha establecido adecuadas relaciones interpersonales, muestra dominio de las herramientas requeridas para el puesto, brinda una buena atención a las personas usuarias y ante situaciones de conflicto resuelve de manera efectiva. No se hace referencia a situaciones negativas que incidan en el desempeño del puesto de administradora de justicia de la evaluada.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Roxana Burgos Corrales ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Roxana María Burgos Corrales, Jueza 3 Penal del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Burgos Corrales el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

7. Oficio 11303-17 del 11 de octubre, sesión de Corte Plena 33-17, celebrada el 09 de octubre del 2017, artículo VI:

Documento 11725-2017

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3721-17 de 29 de setiembre último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Greivin Piedra Figueroa, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Piedra Figueroa, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de julio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-17, del 26 de junio 2017, artículo XXIV (sic). El periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Greivin David Piedra Figueroa.

Cédula: 303680432.

Número de puesto: 111295.

Despacho: Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Jueces integrantes de la Sección donde se ubica, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de la información recopilada, se determina que el Licenciado Piedra se ha adaptado de manera positiva al despacho, las personas consultadas no hacen referencia a situaciones negativas. Se destaca su trato amable, capacidad para el trabajo en equipo y aportes al Tribunal. El evaluado se ajusta a la normativa institucional, cumple con sus funciones y ante situaciones de conflicto muestra actitud de ecuanimidad y contribuye con la resolución.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Piedra Figueroa ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Greivin Piedra Figueroa, Juez 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el

entendido de que el periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

8. Oficio 11305-17 del 11 de octubre, sesión de Corte Plena 33-17, celebrada el 09 de octubre del 2017, artículo VII:

Documento 11726-2017

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3722-17 de 29 de setiembre último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Manuel Rodríguez Carrillo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rodríguez Carrillo, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de julio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-17, del 26 de junio 2017, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Manuel Alfredo Rodríguez Carrillo.

Cédula: 401440802.

Número de puesto: 109795.

Despacho: Tribunal de Apelaciones de Trabajo del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 16 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueces del Tribunal, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

El Licenciado Rodríguez Carrillo es calificado de manera excelente por todas las personas consultadas, se destaca su función de liderazgo y capacidad para la planificación y organización. Mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el equipo de

trabajo y brinda una adecuada atención a personas usuarias. Asimismo, se apega a la normativa institucional y cumple con las tareas que le competen de manera eficiente.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Manuel Rodríguez Carrillo ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Manuel Rodríguez Carrillo, Juez 4 en el Tribunal de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, en el entendido de que el periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

9. Oficio 11335-17 del 11 de octubre, sesión de Consejo Superior 93-17, celebrada el 10 de octubre del 2017, artículo LXXIX:

Documento N° 7491-17 / 11442-17, 11845-17

En sesión N° 63-17 celebrada el 4 de julio del 2017, artículo LXVI, se nombró a la licenciada Ayleen Yanela Matamoras Durán, en la plaza vacante N° 100846 de Juez (a) 1 Familia, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el oficio N° SACJ-3684-17 del 26 de septiembre del 2017, que literalmente dice:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ayleen Matamoras Durán, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Matamoras Durán fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 63-17, del 04 de julio 2017, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 17 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Ayleen Yanela Matamoras Durán.

Cédula: 110690389.

Número de puesto: 100846.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 17 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial y posteriormente visita al despacho, con el fin de profundizar en la información aportada por las personas consultadas además, se entrevistó a personal judicial de la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias, y a la Licenciada Ayleen Matamoros con el fin de conocer su criterio sobre la adaptación y desempeño en el puesto. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

Las fuentes consultadas coinciden con que la Licenciada Matamoros ha cumplido con las tareas que le competen de manera positiva, en los espacios de audiencias brinda un trato adecuado y no se registran situaciones negativas en su función.

Dado que este es su primer nombramiento en el despacho se hace referencia a algunas limitaciones para la integración al despacho, la Licenciada Matamoros mantiene una reducida interacción con el personal judicial y con la Jueza Coordinadora y Coordinadora Judicial, lo cual podría afectar el trabajo en equipo. Asimismo, se ha limitado la comunicación y la participación activa en el Juzgado con la totalidad del personal judicial.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos identificados en la investigación sociolaboral, se determinan como competencias en un nivel inferior al requerido: comunicación asertiva y trabajo en equipo, las cuales son requeridas para el puesto y más aún para un despacho de Pensiones Alimentarias bajo la modalidad electrónica-oral. Dichas competencias podrían ser sujetas de mejora mediante un proceso de seguimiento por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

Por tanto, al identificarse brechas que deben ser potenciadas para que se logre un apego positivo al perfil competencial se recomienda la inclusión de la Licenciada Matamoros Durán a un proceso de seguimiento por parte del Equipo de Seguimiento de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Seguidamente, la máster Ayleen Matamoros Durán, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, mediante correo electrónico del 04 de octubre de 2017, manifestó lo siguiente:

“En atención al informe sobre la Evaluación del desempeño realizado a mi persona, de la forma más atenta posible procedo a realizar las siguientes observaciones que considero de suma importancia sean tomadas en cuenta:

Inicié labores en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, el 17 de julio 2017 y solo dos días después inició la huelga del Poder Judicial, la cual se extendió por varios días, en los cuales, me mantuve en función de mis labores. Asumí un puesto que -según distribución del despacho - está destinado a la realización de audiencias de prueba y dictado de sentencias, además de que asumí la coordinación interina del despacho dado que la Jueza coordinadora se encontraba incapacitada. En el buzón encontré más de 40 expedientes pendientes de fallo y con una agenda de al menos tres señalamientos de prueba diarios, aunque algunos días los señalamientos eran 4 por día. Desde que ingresé, además de realizar la cantidad de audiencias de prueba señaladas he cumplido con la cuota de sentencias impuesta para así lograr cumplir con los indicadores establecidos, lo que me ha demandado mucho tiempo dedicada a la realización de mis funciones. Lo anterior es parte de lo que da, el hallazgo de que he cumplido con las tareas que me competen de forma positiva y no se registren situaciones negativas en mi función.

Ahora, el informe refiere que se ha limitado mi integración al despacho, si bien considero que no ha sido de esa manera, lo cierto es que con 4 audiencias diarias y una cuota de 30 sentencias mensuales, es muy limitado el tiempo con que cuento para poder interactuar con el personal, aunque si he compartido con ellos en el poco tiempo que he tenido entre audiencia y audiencia y dictado de sentencias. Por su parte, mi interacción con la Coordinadora Judicial y la Jueza Coordinadora ha sido la necesaria para la buena marcha del despacho, dado lo indicado y que por las funciones de la Jueza coordinadora en cuanto a audiencias de conciliación que realiza no coincidimos en los espacios de tiempo con que contamos cada una, sin embargo si se ha requerido, hemos realizado reuniones y compartido en algún momento.

En cuanto a que poseo un nivel inferior al requerido en trabajo en equipo, difiero de lo indicado por la Trabajadora Social, ya que cualquier persona podría decir, si se le preguntara que en varias ocasiones les he manifestado mi anuencia a colaborar en lo que se requiera, prueba de ello es que he realizado firmas de trámite cuando por alguna razón el compañero Juez Tramitador me lo ha solicitado, atendido consultas del personal judicial que me lo ha requerido e incluso realicé una audiencia de conciliación porque la compañera Jueza encargada de hacer esas audiencias no podía por su agenda realizarla en ese momento, entre otras cosas. En razón de lo cual, desconozco las razones por las cuales se habrá llegado a tal conclusión, sin embargo, considero que no es la correcta. Soy una persona respetuosa y con apertura al diálogo, además de

colaboradora y a las personas que laboran en el despacho les he manifestado mi buena disposición en lo que pueda ayudarles y así ha sido cuando me lo han solicitado, sin embargo reitero que por mis funciones asignadas, paso mucho tiempo dentro de mi oficina haciendo audiencias de prueba y dictando sentencias.

Ahora bien, el informe referido indica que no tengo participación activa con la totalidad del personal judicial, desconozco la razón de este hallazgo, ya que los instrumentos que indica la trabajadora social y las entrevistas que indica se hicieron, no se realizaron a la totalidad del personal judicial, si no a unos cuantos que fueron elegidos por la Coordinación del despacho. No considero oportuno que se haya indicado que la totalidad del personal judicial, cuando no se obtuvo la información de la totalidad del mismo.

Por último indico que, en el despacho somos tres jueces con funciones específicas cada uno: Un juez de trámite, una jueza que realiza solo audiencias de conciliación y resuelve recursos y una jueza - mi persona - que realiza audiencias de fondo y dictado de sentencias. Considero que las mismas no son equitativas entre los tres y que de darse una mejor distribución de tareas, esto permitiría potenciar las brechas que indica la trabajadora social han sido identificadas.

Agradeciendo de antemano la atención que puedan brindar a la presente, se despide su más atenta y segura servidora.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de lo manifestado por la licenciada Ayleen Yanela Matamoros Durán, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur. 2.) Con base en los resultados contenidos en el informe sobre la Evaluación del Desempeño transcrito, se tiene por aprobado el período de prueba de la licenciada Matamoros Durán el cual vence el 17 de octubre de 2017. 3) Incluir a doña Ayleen Yanela en un proceso de seguimiento por parte del Equipo de Seguimiento de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

10. Oficio 11258-17 del 10 de octubre, sesión de Corte Plena 33-17, celebrada el 09 de octubre del 2017, artículo V:

Documento 11724-2017

El máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3720-17 de 29 de setiembre en último, expresó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Albino Rodríguez Cruz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rodríguez Cruz, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de julio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-17, del 26 de junio 2017, artículo XXIV (sic). El periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Luis Albino Rodríguez Cruz.

Cédula: 700900234.

Número de puesto: 369920.

Despacho: Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica al Licenciado Rodríguez de manera muy positiva, destacan su experiencia y conocimiento asimismo, se hace referencia al excelente trato con las personas usuarias y el equipo de trabajo, se reconoce su trato respetuoso, actitud positiva y colaborativa así como, la empatía hacia las problemáticas de las diversas poblaciones.

Además, se indica que ha desarrollado un liderazgo positivo con el personal, es un Juez comprometido que motiva a las personas para que mejoren su función. También, se destaca el apego a la normativa institucional que muestra desde su rol de administrador de justicia.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Albino Rodríguez Cruz ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Luis Albino Rodríguez Cruz, Juez 4 Penal del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el entendido de que el periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

11. Oficio 11694-17 del 19 de octubre, sesión de Consejo Superior 95-17, celebrada el 17 de octubre del 2017, artículo LXI:

DOCUMENTO N° 7491, 11723-17

En sesión N° 63-17 del 4 de julio de 2017, artículo LXVI, se nombró en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, puesto N° 372550, a la licenciada Francini Vanessa Campos León, a partir del 17 de julio de 2017.

En oficio N° SACJ-3719-17 del 29 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Francini Campos León, rendido por la máster Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente dice:

“La licenciada Campos León, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 17 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 63-17, del 04 de julio 2017, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 17 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Francini Vanessa Campos León.
Cédula: 205630648.
Número de puesto: 372550.
Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Pococí.
Tipo de Período de prueba: tres meses.
Fecha de vencimiento del período de prueba: 17 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, los cuales se diseñaron de manera particular dependiendo del puesto que ocupa cada persona. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

A partir de la información aportada por las fuentes es posible indicar que la Licenciada mantiene una limitada interacción con el equipo de trabajo, lo cual podría afectar los resultados del despacho. Asimismo, se hace referencia a que como líder no promueve una interacción y aprendizaje permanente, en sus funciones como Jueza en ocasiones se percibe una actitud poco colaborativa; las personas indican que la Licenciada no favorece que el trabajo sea fluido lo cual, puede provocar un atraso en el Juzgado. En los demás aspectos recibe calificaciones positivas.

Conclusiones:

En general la evaluada recibe calificaciones positivas en las áreas a valorar, se identifican competencias que podrían ser fortalecidas tales como comunicación asertiva y trabajo en equipo las cuales, podrían ser sujetas de mejora mediante un proceso de seguimiento por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Francini Vanessa Campos León, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. 2.) Aprobar el período de prueba de la licenciada Campos León, el cual vence el 17 de octubre de 2017. 3.) Acoger la recomendación planteada e incorporar a la licenciada en el proceso de seguimiento de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

12. Oficio 11828-17 del 23 de octubre, sesión de Consejo Superior 96-17, celebrada el 19 de octubre del 2017, artículo LXII:

Documento N° 8152-17/ 12068-17

En sesión N° 67-17 celebrada el 18 de julio de 2017, artículo XXXV, en lo que interesa se nombró a la licenciada Giovana Irmina Brown Cunningham, en la plaza vacante N° 352713 del Juez (a) 3 Conciliador, en el Centro de Conciliación del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 1 de agosto de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3767-17 del 10 de octubre de 2017, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Giovanna Brown Cunningham, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Brown Cunningham, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Centro de Conciliación del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 01 de agosto de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 67-17, del 18 de julio 2017, artículo XXXV. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Giovana Brown Cunningham.

Cédula: 700960379.

Número de puesto: 352713.

Despacho: Centro de Conciliación del II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al II Circuito Judicial de Zona Atlántica, donde se entrevistó personal judicial que

labora directamente con la evaluada así como, despachos a los cuales se les brinda el servicio de conciliaciones. A partir de la información recabada se construyen las conclusiones del estudio.

Hallazgos:

La Licenciada Brown había laborado previamente en el Circuito, lo cual ha sido beneficioso para su proceso de adaptación al despacho. La totalidad de las fuentes consultadas coincide en que ha brindado una labor muy positiva en los despachos donde se emplea el Centro de Conciliación. La evaluada muestra gran apertura y accesibilidad, brinda una excelente atención a las personas usuarias, cumple con gran efectividad su función como Jueza Conciliadora. Ha mostrado conocimiento de las problemáticas de la zona, una amplia sensibilidad y conciencia social hacia las poblaciones vulnerables. Asimismo, se destacan sus habilidades en comunicación asertiva, resolución de conflictos y apego a los valores institucionales.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación, el perfil competencial y el nivel de exigencia requerido, se concluye que la Licenciada Giovana Brown Cunningham muestra apego positivo al puesto de Jueza Conciliadora.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Giovanna Brown Cunningham, Jueza 3 del Centro de Conciliación del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Brown Cunningham el cual vence el 1 de noviembre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

13. Oficio 11886-17 del 24 de octubre, sesión de Consejo Superior 96-17, celebrada el 19 de octubre del 2017, artículo LX:

Documento N° 7632, 12070-17

En sesión N° 66-17 celebrada el 13 de julio de 2017, artículo XLVII, en lo que interesa se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 369860 de Jueza (a) 2 de Cobro, en el Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José a la licenciada Helen Viviana Segura Godínez, a partir 1 de agosto de 2017.

Mediante oficio N° SACJ-3768-17 del 10 de octubre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Hellen Segura Godínez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Segura Godínez, fue nombrada en propiedad como Jueza 2 en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de agosto de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 66-17, del 13 de julio 2017, artículo XLVII. El periodo de prueba vence el 01 de noviembre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Hellen Viviana Segura Godínez.

Cédula: 110700399

Número de puesto: 369860

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de noviembre 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La Licenciada Segura es calificada de manera positiva por todas las fuentes consultadas, se ha adaptado a la dinámica del despacho, mantiene adecuadas relaciones interpersonales, contribuye con el cumplimiento de las metas de manera efectiva y domina las herramientas tecnológicas institucionales. Se hace referencia a que la evaluada ha sido un recurso positivo e importante para el Juzgado.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Hellen Segura Godínez ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Hellen Segura Godínez, Jueza del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Segura Godínez el cual vence el 1 de noviembre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

14. Oficio 11991-17 del 26 de octubre, sesión de Consejo Superior 96-17, celebrada el 19 de octubre del 2017, artículo CIV:

Documento N° 7491-17 / 11441-17, 11696-17

En sesión N° 63-17 celebrada el 4 de julio del 2017, artículo LXVI, se nombró al licenciado Luis Andrés Angulo Sequeira, en la plaza vacante N° 372547 de Juez (a) 1 Familia, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el oficio N° SACJ-3683-17 del 26 de septiembre del 2017, que literalmente dice:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis

Andrés Angulo Sequeira, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Angulo Sequeira, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 63-17, del 04 de julio 2017, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 17 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Luis Andrés Ángulo Sequeira.

Cédula: 110980986.

Número de puesto: 372547.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 17 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial y posteriormente visita al despacho, con el fin de profundizar en la información aportada por las personas consultadas además, se entrevistó a personal judicial de la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias, y al Licenciado Luis Andrés Ángulo con el fin de conocer su criterio sobre la adaptación y desempeño en el puesto. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

A partir de la información aportada por el personal judicial se identifican como áreas positivas en la función del evaluado el dominio de la materia y capacidad para organizar sus funciones asimismo, el personal cargo indica que brinda apoyo y seguimiento al trámite que realizan.

Las personas entrevistadas manifiestan que el establecimiento de relaciones interpersonales y los canales de comunicación han sido debilidades en el proceso de adaptación al despacho, varias personas coinciden con que el Licenciado Ángulo se relaciona de manera limitada con personal judicial que es

fundamental para el desarrollo de las tareas del despacho, con lo cual se ve afectado el trabajo en equipo.

Por otra parte, se identifica una debilidad en relación con la competencia de humanismo y conciencia social la cual exige que el administrador de justicia “muestre sensibilidad hacia la persona usuaria y su entorno, priorizando el respeto a la dignidad humana. Un juez accesible, tolerante, flexible para valorar y entender posturas distintas. Con clara conciencia del impacto social que conlleva su función en la sociedad, con capacidad de ofrecer un servicio humanizado”, las personas entrevistadas hacen referencia a situaciones en las cuales el evaluado no ha mostrado sensibilidad hacia las particularidades de la población usuaria, la cual en materia de pensiones alimentarias, tiene un alto impacto social.

Se señala además, una debilidad con la competencia de actitud positiva, la cual demanda que la persona administrador de justicia demuestre sensibilidad por las necesidades o exigencias de los usuarios / usuarias del sistema judicial, reflejando un trato amable y cordial, interés por las personas y por la solución a sus problemas. Se considera que el Licenciado Ángulo ha mostrado una actitud poco colaborativa, apartándose de la búsqueda de soluciones y del trabajo en equipo, elementos que van en detrimento del desempeño del despacho, esto según refieren las personas entrevistadas quienes indican que se ha evidenciado una falta de empatía hacia las problemáticas de personas usuarias y personal judicial.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos identificados en la investigación sociolaboral, se determinan como competencias en un nivel inferior al requerido: humanismo y conciencia social, actitud positiva, comunicación asertiva y trabajo en equipo, todas ellas fundamentales para un despacho de Pensiones Alimentarias bajo la modalidad electrónica-oral. Asimismo, las políticas institucionales promueven el acceso a la justicia y la priorización de poblaciones vulnerables, las cuales deben guiar la labor juzgadora en la Institución y se ha identificado la necesidad de fortalecer el apego a dichos elementos.

Por tanto, a partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto en cuestión se concluye que el Licenciado Angulo Sequeira no ha mostrado un apego positivo al perfil competencial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”

Posteriormente, el licenciado Luis Andrés Angulo Sequeira, Juez de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, mediante nota del 2 de octubre de 2017, remitió lo siguiente:

“En atención a lo establecido en el informe SACJ-3683-17, me permito señalar algunas observaciones, de manera que las mismas se apuntan en relación al orden en el que se desarrollaron los hallazgos.

1) Se apunta en el informe indicado que mi persona " se relaciona de manera limitada con personal judicial ", ante esto cabe mencionar que este despacho desarrolla sus funciones de manera muy estructurada, existe un juez de trámite, una jueza que se encarga de las conciliaciones previas y una jueza que le corresponde realizar las audiencias de prueba y fallo, ante esto y por las ocupaciones propias de cada puesto, en lo personal como juez de trámite, no tengo contacto con las partes que se presentan a realizar audiencias, sus abogados (particulares o defensoras o defensores públicos) ya que como se indicó tanto las audiencias de conciliación como las audiencias de prueba las atienden las cojuezas, es importante este señalamiento ya que el indicado informe señala "...varias personas coinciden con que el Lic. Angulo se relaciona de manera limitada con personal judicial...".

Quiénes son esas personas? Se desconoce, cabe la posibilidad que bajo la distribución laboral del despacho sean personas con las que solamente mediara un saludo cordial, por las ocupaciones propias del cargo.

Aunado a lo anterior cabe mencionar, que de los tres puestos de personas juzgadoras destacadas en el despacho, es el puesto de juez de trámite el que tiene la mayor carga laboral, y de exigencia o atención inmediata, corresponde a este puesto la firma de todas las ordenes de apremio que se desarrollen durante el día (en ocasiones más de cincuenta diarias), la revisión y aprobación de todo lo que corresponda con el sistema de depósitos judiciales (en promedio la aprobación de las autorizaciones diarias supera las cuarenta, entre otros), la revisión y aprobación de todo lo correspondiente al Sistema de Obligados Alimentarios SOAP, a lo anterior debe sumarse la revisión, corrección y firma de todo el trámite del despacho, así como también la fijación de la cuota provisional en aquellos asuntos en los que la jueza de conciliaciones previas no logra obtener un acuerdo, siendo destacable el hecho de que este procedimiento interrumpe todo el trámite ya que el usuario (demandado) se le deja en espera para ser notificado personalmente en el despacho. De esta manera, resulta entendible que exista muy poco espacio temporal que potencie o posibilite el desarrollo de relaciones interpersonales, ahora bien tal y como lo apunta el informe y como se lo hice saber a la Licda. Chavarría Hernández, estamos en un proceso de adaptación y como tal con el tiempo se logrará mejorar este aspecto.

Finalmente, resulta contradictorio el informe en el sentido de la que la supuesta relación limitada con el personal judicial (se desconoce cuál) afecte o perjudique el desarrollo del trabajo en equipo, en este orden es necesario destacar que a nivel interno el desarrollo de mi función no ha afectado la interacción o desarrollo laboral del resto de actividades de la oficina, incluso y con la finalidad de mejorar el desarrollo de las funciones se coordinó con las personas encargadas de elaborar las ordenes de apremio (tesorero y tesorera del despacho) la tramitación prioritaria entre las que se retiran y envían por correo durante el día, asimismo se estableció un horario para realizar la aprobación de las autorizaciones que estos técnicos generen diariamente.

De igual manera, y con la intención de definir una serie de trámites se han realizado reuniones con los técnicos y técnicas judiciales encargados del trámite, de manera que se agilice la tramitación de los expedientes, de esta forma resulta ilógico aseverar por un lado que se afecta el trabajo en equipo y por otro señalar que se le brinda apoyo y seguimiento al trámite que con cada persona técnica judicial se le otorga a los distintos asuntos, esto es trabajo en equipo, ciertamente con algunos técnicos se han dado mayores seguimientos que con otros, circunstancia que se debe a la particularidad de cada asunto.

No menos importante es el hecho que cuando otros despachos han requerido de la colaboración de esta oficina y en lo que corresponde al trámite, en conjunto con el técnico o técnica judicial, se han atendido las gestiones correspondientes de manera celeré. Lo apuntado anteriormente refleja que el informe de la Licda. Chavarría Hernández resulta contradictorio, las labores del despacho, en lo correspondiente al puesto de juez de trámite se han desarrollado de manera adecuada, en este sentido hasta este momento la Contraloría de Servicios, no ha comunicado que exista alguna gestión ante dicha oficina por las funciones que personalmente desarrollo, sea por atraso en el tramite o bien por trato inadecuado.

2) Se apunta como debilidad " relación con la competencia de humanismo y conciencia social la cual exige que el administrador de justicia "muestre sensibilidad hacia la persona usuaria y su entorno, priorizando el respeto a la dignidad humana. Un juez accesible, tolerante, flexible para valorar y entender posturas distintas. Con clara conciencia del impacto social que conlleva su función en la sociedad, con capacidad de ofrecer un servicio humanizado", las personas entrevistadas hacen referencia a situaciones en las cuales el evaluado no ha mostrado sensibilidad hacia las particularidades de la población usuaria, la cual en materia de pensiones alimentarias, tiene un alto impacto social."

En cuanto a este aspecto el informe es aún más discordante, como primer punto y utilizando un parámetro objetivo, se apunta nuevamente que ante la Contraloría de Servicios de este circuito judicial, no existe gestión por el desarrollo de las funciones de este

servidor, no ha existido de parte de este juzgador una sola acción que vaya en contra de la posición de los usuarios o usuarias que visitan este despacho judicial, en todos los asuntos a resolver se han valorado las circunstancias propias de cada caso y así se han resuelto.

No menos rescatable que lo anterior es el hecho de que como se apuntó anteriormente, la distribución de las labores internas del despacho, no permiten o facilitan que el juez de trámite se relacione o interactúe de manera directa con usuarios, prácticamente el puesto de juez de trámite requiere que este no se retire del escritorio u oficina personal, de esta manera resulta contradictorio el afirmar que este juzgador no tiene humanismo ni conciencia social para con los usuarios, se reitera por el puesto la interacción directa con usuarios es limitada, sin embargo de manera firme y humilde me permito afirmar que tengo el grado de conciencia social y humanismo que se requiere en estos despachos y que a la vez se respalda en el hecho de que ante la Contraloría de Servicios de este circuito no existe gestión contra mi persona, ni por atraso en trámite, ni por trato inadecuado o cualquier otra circunstancia.

De no existir humanismo o conciencia social en mi desempeño no habría laborado fuera de horario con la intención de completar la revisión de la tramitación realizada por los técnicos y técnicas judiciales, en varias ocasiones entre semana y fines de semana este servidor ha laborado con el afán de que mis funciones no signifiquen atraso para alguna de las personas que comparten oficina, pero sobretodo he laborado fuera de la jornada ordinaria teniendo en cuenta que la mayoría de usuarios de este despacho requieren del dinero que gestionan para atender sus necesidades más elementales.

De no tener humanismo tampoco se habría realizado de manera personal las averiguaciones para nombrar intérprete en señas naturales en beneficio de un usuario que presenta una discapacidad física, ante parte del personal de la administración de este circuito judicial.

De no tener conciencia social no se atenderían gestiones de conciliación de personas usuarias que se han presentado al despacho de manera voluntaria a realizar dicho trámite.

Aunado a lo anterior el informe resulta poco claro, al señalar que las personas entrevistadas, cuáles son esas personas?, no se indica, cuales son los argumentos para establecer que no se tiene humanismo o conciencia social, se desconocen esas razones, sin embargo su sola afirmación es de una trascendencia enorme, pues prácticamente cabe la posibilidad de entender que mi actitud para con el usuario es irresponsable y de trato inhumano, circunstancia que desde toda perspectiva no es correcta.

Los acciones señaladas en este apunte son sólo unas pocas de las que diariamente se valoran, analizan, resuelven y reflejan

conciencia social, que dan muestra del interés que se tiene para que la persona usuaria al irse del despacho se vaya satisfecha, sobre todo por el trato que se le proporcionó.

En las ocasiones en las que he tenido que relacionarme con usuarios, pues el puesto de juez de tramite exige una mayor presencia física-electrónica, han tenido de mi persona el trato cordial y amable que nuestra institución exige y que ha caracterizado mi labor como juez, cabe mencionar que esta es la tercera ocasión en la que se me designa en propiedad, y los informes respectivos han dado muestra del compromiso con el cual he asumido mi labor como juez, ni en la Contraloría de Servicios ni en la Inspección Judicial existen gestiones por mi desempeño.

Resulta importante mencionar que según los informes de evaluación de los anteriores períodos de prueba, de manera clara se ha resaltado el compromiso personal que ha caracterizado mi labor para con los valores institucionales, razón por la cual afirmar que no que no se ha mostrado un apego positivo al puesto resulta prematuro o discordante.

De esta manera dejo establecidas las inconsistencias existentes en el informe SACJ-3683-17.

Quedando a las ordenes, ante cualquier gestión, su seguro servidor,”

- 0 -

Analizado el informe SACJ-3683-17 fechado 26 de septiembre del 2017 y los argumentos expuestos por el Licenciado Andrés Angulo Sequeira, referente a la Evaluación de su Desempeño, en el puesto en que fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017, este Consejo considera que del citado informe no se desprende con parámetros objetivos que las competencias del Licenciado Luis Andrés Angulo Sequeira estén en un nivel inferior al requerido para el puesto que ocupa, por cuanto se basa en aspectos subjetivos como entrevistas al personal judicial para afirmar que el funcionario se relaciona de manera limitada con ellos, afectando el trabajo en equipo, y que no muestra sensibilidad hacia las necesidades y exigencias de la persona usuaria. Sin embargo, en dicho informe no se tomó en cuenta las funciones y ocupaciones propias del puesto del Juez Tramitador, sus cargas laborales que pudieron haber limitado el desarrollo de relaciones interpersonales. Además, no observa este Consejo, que el trabajo en equipo y el servicio público se hayan visto afectados por los aspectos señalados en el informe, por el contrario, se desprende de la nota remitida por el funcionario Angulo Sequeira que ha participado en equipo para la solución de problemas con la finalidad de brindar un atención adecuada al usuario. Aunado a lo anterior, es importante tomar en consideración que no consta alguna queja en contra del funcionario

indicado ante la Contraloría de Servicios o ante la Inspección Judicial por las conductas que describe el informe. Así las cosas, no se comparte el criterio emitido por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, considerándose válidos los argumentos del Licenciado Angulo Sequeira con los cuales demuestra que tiene las competencias necesarias y dominio de la materia para ocupar ese perfil de puesto.

Conforme lo anteriormente expuesto, se acordó: 1.) Tener por rendido el informe SACJ-3683-17 del 26 de septiembre del 2017, referente a la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Andrés Angulo Sequeira. 2.) Por mayoría aprobar el periodo de prueba que vence el 17 de octubre del 2017 del Licenciado Luis Andrés Angulo Sequeira el cual fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 17 de julio de 2017, según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 63-17, del 04 de julio 2017, artículo LXVI. 3.) Comunicar el presente acuerdo al licenciado Andrés Angulo Sequeira, a la Dirección de Gestión Humana, a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y Comisión de Apoyo a la Función Jurisdiccional.

La integrante Conejo vota porque previamente a resolver lo que corresponde, en el plazo de 48 horas la Dirección de Carrera Judicial amplíe el informe remitido para que se indique de forma detallada los aspectos que hacen que el juez Angulo Sequeira no tenga un apego positivo al perfil competencial y por tanto no sea idóneo para el desempeño del cargo.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

-0-

15. Oficio 11925-17 del 25 de octubre, sesión de Consejo Superior 39-17, celebrada el 23 de octubre del 2017, artículo IV:

Documento 4996, 11773-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3751-17 del 3 de octubre en curso, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Omar Daniel Aguilar Méndez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Aguilar Méndez, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo, a partir del 16 de julio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-

17, del 26 de junio 2017, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 16 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Daniel Aguilar Méndez.

Cédula: 303710503.

Número de puesto: 367799.

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 16 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, los cuales se diseñaron de manera particular para conocer elementos sobre el apego al perfil competencial de la persona evaluada. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

La totalidad de las fuentes consultadas hacen referencia al buen acople del Licenciado Aguilar al despacho, recibe calificaciones positivas en las áreas de liderazgo, humanismo y conciencia social, liderazgo y comunicación. Es descrito como un Juez respetuoso, activo y que en espacios de discusión aporta al aprendizaje y promueve espacios de participación.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Daniel Aguilar Méndez, ha mostrado un apego positivo al puesto y no se hace referencia a situaciones negativas en su labor profesional.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Omar Daniel Aguilar Méndez, Juez 4 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en el

entendido de que el período de prueba venció el 16 de octubre del 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

Procede tomar nota de las comunicaciones indicadas.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.